

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Indique la institución que le ha propuesto como árbitro.
- (2) Cumplimentar únicamente por las personas que ostenten el título de licenciado/graduado en Derecho.
- (3) Firma de la persona interesada o de su representante.
- (4) Deberá cumplimentar la tabla indicando el nombre de la entidad en la que presta o ha prestado sus servicios, con indicación del nombre del puesto de trabajo, breve descripción de las funciones y fechas de inicio y fin del desarrollo del puesto de trabajo.
- (5) Deberá indicar las titulaciones, cursos de formación realizados en centros públicos y/o privados y fecha de obtención y/ o realización.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN ADICIONAL

<i>Tratamiento</i>	Interesados en expedientes de arbitraje de consumo.
<i>Responsable</i>	Dirección General del Instituto Municipal de Consumo, sita en la c/ Príncipe de Vergara 140, 3ª planta, 28002 Madrid, con dirección electrónica: dg.imconsumo@madrid.es y teléfono: 915888444.
<i>Finalidad</i>	Acreditación de árbitros de la Junta arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Madrid así como actualización de sus datos. Tramitación integral de los datos de todas las personas interesadas en los expedientes de arbitraje de consumo. Los datos proporcionados se conservarán entre cinco y diez años desde la finalización de la participación del árbitro en la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Madrid.
<i>Legitimación del tratamiento</i>	Cumplimiento de obligación legal para el desarrollo del procedimiento arbitral de consumo: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (arts. 57 y 58); Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. La publicación de datos personales que implica la solicitud de acreditación de un árbitro de Consumo es una forma de consentimiento expreso. La concesión de la acreditación sólo pone su inclusión en la lista de árbitros acreditados ante la Junta Arbitral de Consumo, que será pública (art. 16.3 RD 231/ 2008)
<i>Destinatarios</i>	Los datos se comunicarán a otras Administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico y local competentes en materia de consumo, a personas consumidoras que inician un procedimiento arbitral, Administración de justicia, servicios del Ayuntamiento de Madrid, asociaciones de consumidores y organizaciones empresariales, legitimados para la tramitación del expediente arbitral.
<i>Derechos</i>	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General del Instituto Municipal de Consumo se están tratando datos personales que le conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Pueden solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Por motivos relacionados con su situación particular los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Las solicitudes para el ejercicio de tales derechos deben dirigirse al órgano responsable del tratamiento más arriba indicado. Todo ello con independencia de su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
<i>Delegación de Protección de Datos</i>	oficprotecciondatos@madrid.es